UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 410 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 05 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1589-2022-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 184-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 520-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General y la carta presentada por Hernán Rojas Tacas sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2019-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó el ingreso de Hernán Rojas Tacas a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2019 (Modalidad Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos);

Que, con carta notarial de fecha 18 de abril de 2022, Hernán Rojas Tacas ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando al Informe Legal Nº 184-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por HERNÁN ROJAS TACAS, a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 410 -2022-UNSCH-R

Código	: 05191201
Concurso de Admisión	: 2019-I
Modalidad	: Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos
Facultad	: Ciencias de la Educación
Escuela Profesional	: Educación Secundaria
Resolución de ingreso	: RCU Nº 021-2019-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs